

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de la Secretaría General para la Sociedad de la Información, por el que se notifica al interesado Resolución por la que se decide la clausura de las instalaciones y el precintado de los equipos de la emisora ilegal que emite en la frecuencia 88.75 Mhz con el denominativo Capry Nervión.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio al interesado que se indica, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Alfonso XII, núms. 17 y 19, de Sevilla.

Interesado: Don Francisco Javier Pérez Huertas.

Acto notificado: Resolución por la que se decide la clausura de las instalaciones y el precintado de los equipos de la emisora ilegal que emite en la frecuencia 88.75 Mhz con el denominativo «Capry Nervión».

Contenido de la Resolución: Clausurar las instalaciones y proceder al precintado de los equipos o aparatos de la emisora, sita en C/ Pasaje Comercial Gran Plaza, núm. 1, ático de Sevilla que emite en la frecuencia 88.75 Mhz con el denominativo «Capry Nervión» por carecer de título habilitante para ello y estar ocasionado interferencias perjudiciales al Servicio Móvil Aeronáutico.

Recurso: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a los artículos 48.4 y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Secretario General, José Carlos Alarcón Arévalo.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación del Gobierno, sito en Avda.

Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 510/96.

Notificado: Antonio Isidro Gutiérrez Gálvez, Industrias La Torrena.

Último domicilio: C/ Cruz del Cordero, s/n, Vélez Málaga (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución recurso.

Núm. expte.: 1008/97.

Notificado: Manuel González Grau, La Barraca.

Último domicilio: C/ Salvador Rueda de la Torre, s/n, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Núm. expte.: 30/00.

Notificado: Campsa Red ES, S.A., ES Guadalmina.

Último domicilio: Ctra. Nacional 340, p.k. 169, Estepona (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 140/00.

Notificado: Eurobric 2000, S.A.

Último domicilio: C/ Binefad, s/n, Binaced (Huesca).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 166/00.

Notificado: Benalmuro, S.L., Restaurante El Muro.

Último domicilio: C/ Santo Domingo, 23, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 193/00.

Notificado: Don Antonio Torrubia Alcuña.

Último domicilio: C/ Ingeniero de la Cierva, 14-9.º 4 (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 198/00.

Notificado: Tailor Gordon Nel, Bar R.

Último domicilio: Avd. Alay, Local 2, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 306/00.

Notificado: M.ª Dolores Bermúdez Muñoz, Don Todo.

Último domicilio: Avda. Mediterráneo, 128, Rincón de la Victoria (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 12 de julio de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Manuel Reyes Berja del expediente sancionador núm. SC-266/98-M por infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar.*

«Incoado expediente sancionador núm. SC-266/98-M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 27 de abril de 2000, habida

cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Manuel Reyes Berja, con domicilio en C/ Escultor Sebastián Santos, en Conjunto 9; Bloque 9, 8.º A.

Primero. Con fecha 20 de julio de 1999, el Instructor del expediente de referencia ha formulado Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante LJACAA.

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en adelante RMRA.

Tercero. En el art. 39 de la LACAA se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del art. 13.33 del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del RMRA, establece que corresponde al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la resolución de los expedientes sancionadores, cuando la infracción sea de carácter grave o leve y sea cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; el Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación; el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Decreto 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos, esta Delegación

#### HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-266/98, seguido a:

Interesado: Don Manuel Reyes Berja.

Domicilio: C/ Escultor Sebastián Santos. Conjunto 9; Bloque 9, 8.º A.

Localidad: Sevilla, 41013.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil pesetas (100.001 ptas.) como responsable de una infracción a los artículos 4 de la LJACAA y 21, 23, 24, 26 y 45.2 del RMRA, tipificada como falta grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.2 del Reglamento de Máquinas y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55, respectivamente, de las normas citadas.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo el interesado en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso ordinario. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago del período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para su recaudación en vía de apremio. Sevilla, 27 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, Fdo.: José Antonio Viera Chacón».

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José Antonio Lobo Olmo del expediente sancionador núm. SC-252/98-M por infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar.*

«Incoado expediente sancionador núm. SC-252/98-M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 27 de abril de 2000, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don José Antonio Lobo Olmo, con domicilio en C/ Juan Sebastián Elcano, 4 bajo, en Dos Hermanas, 41700.